

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: LADY ROCIO CALVO SANTOS  
DEMANDADO: HECTOR SANCHEZ RUEDA  
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00296-00

CONSTANCIA. - Al Despacho del señor Juez para informarle que el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga decretó el embargo del remanente. Bucaramanga, 18 de agosto de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Ref. 2021-00296-00**

Conforme se indica en la constancia precedente, desde el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA se solicita embargo del remanente.

En orden a lo expuesto, al resultar procedente y no haberse cautelado a favor de otro proceso se ordena **TOMAR NOTA** del embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse propiedad del demandado: HECTOR SANCHEZ RUEDA (C.C. 91.340.307), en el proceso que aquí se adelanta y a favor del tramitado en el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA bajo la partida No. 68001-31-03-007-2022-00230-00.

En cuanto a la sociedad SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.A.S. (Nit. 800.115.557-7), se ordena **NO TOMAR NOTA** del embargo del remanente habida cuenta que la misma no obra como sujeto procesal dentro de las presentes diligencias.

Por **Secretaría** comuníquese lo pertinente al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 089 del 22 de agosto de 2023

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8615950379ed6601e5f5cbbac8eb12d0d6bebc444f123ebe1860fcd58d25bb7**

Documento generado en 18/08/2023 03:23:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**